INFORME DE SUPERVISIÓN

FECHA: JULIO 2026.

CONTRATISTA	Nombre completo: ADRIAN JOSE VALERA GRATEROL Identificación: PPT. N° 1077459 Nacionalidad: venezolano Dirección – Niquia Av. 31 #66-29 Teléfono de contacto: 3246124586 E-mail de contacto: adrian.valera.to@gmail.com
SUPERVISOR	Nombre completo: SMSM ZULIMA PEREZ SANCHEZ Cargo: COORDINADOR AREA DE REHABILITACION Resolución de nombramiento: Resolución de Delegación 001 del 2026 Fecha de nombramiento: 09 de enero del 2026.
No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 330-DMMED-2026 Fecha de inicio: 15-01-2026 Fecha terminación: 15-12-2026 Valor Total del Contrato: $14.586.000,00 CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS
OBJETO CONTRACTUAL	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN TERAPEUTA OCUPACIONAL QUE REQUIERE EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN PARA LA REGIONAL 7 DE SANIDAD MILITAR, PÁRA LA VIGENCIA 2026”
CRP	No. CRP:40526 Fecha expedición: 15 de Abril del 2026 Unidad Ejecutora: DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN Dependencia: ASISTENCIAL Posición catálogo de gasto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente: Nación Recurso: 16 Valor Total CRP: $14.586.000,00 CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101213229 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha acta aprobación:06-04-2026 Rango de cubrimiento: DESDE EL 01-04-2026 HASTA 30-04-2027. No. De póliza: 25-03-101013628 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha acta aprobación: 10-04-2026 Rango de cubrimiento: DESDE 10-04-2026 HASTA EL 14-01-2027. Aprobado por: MAYOR MAURICIO SILVA OYUELA
VALOR DEL CONTRATO	Valor Inicial: $14.586.000,00

	Valor Adición: $0 Valor Total contrato: $14.586.000,00 CATORCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS Valor Autorizado a pagar mes: $1.716.000.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Todas las obligaciones especificadas en el contrato** Se tomarán como especificaciones técnicas y/u obligaciones específicas: 1. Cumplir con las obligaciones específicas, actividades especiales asignadas y objetivos concertados con el supervisor para obtener eficiencia en la prestación del servicio y calificar satisfactoriamente en la evaluación del desempeño. 2. Apoyar en la elaboración y actualización de protocolos, guías y otros documentos propios del área asignada. 3. Atención, evaluación y diagnóstico de los pacientes. 4. Evaluación, atención y evolución de los pacientes hospitalizados. 5. Reportar los incidentes, eventos adversos y diligenciar los formatos. 6. Diligenciar las fichas epidemiológicas cuando sea necesario y entregarlas en la oficina de epidemiologia y bioestadística. 7. Diligenciar consentimiento informado cada vez que se realice un procedimiento al paciente. 8. Brindar la respectiva información al paciente en el momento de iniciar una intervención terapéutica sobre sus beneficios o efectos adversos. 9. Explicar al familiar y/o acudiente del paciente, las condiciones clínicas, pronóstico y conducta a seguir en caso de ser menor de edad. Si es adulto es de absoluta reserva el diagnóstico y solo debe ser informado al paciente por el médico tratante. 10. Participar activamente en las contingencias como brigadas, emergencias, epidemias entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población del área de influencia del Hospital. 11. Elaborar los informes que sean solicitados de forma oportuna. 12. Responder por el adecuado funcionamiento de equipos que se encuentran en el inventario y material a su cargo e informar oportunamente la pérdida o daño de los mismos. 13. Informar al supervisor los problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades. 14. Cumplir con los protocolos de atención asignados por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN o en el caso de que se realicen modificaciones por el coordinador del área donde se desempeñe como profesional. 15. Responder por la deficiente e inadecuada o irregular prestación del servicio a cualquier paciente que haya atendido o esté atendiendo y salir en defensa de LA DIRECCIÓN DE

	SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN en el evento que cualquier paciente accione civil, administrativa, disciplinaria o penalmente por ocasión de la atención brindada a los usuarios; así como por los daños que ocasione a los equipos, mobiliario, instrumental y demás elementos puestos a su disposición para su uso y ejercicio profesional y en caso de daño inherente a su responsabilidad que no obedezca a circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, restituirlos por otros de iguales o de superior calidad. 16. Participar en las Brigadas de Salud programadas por la DIRECCION DE SANIDAD EJC – ESM DMMED para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 17. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el ESM DMMED posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 18. De acuerdo al objeto del presente contrato o la especialidad según sea el caso, debe realizar los procedimientos e intervenciones derivados del proceso de atención, señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de pacientes, y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD DMMED, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 19. Con la suscripción del presente contrato, cumplir a cabalidad con las directrices para prestar los servicios personales como apoyo a la gestión en calidad de TERAPEUTA OCUPACIONAL, directrices que hacen parte integrante del presente contrato, y que se anexa en documento aparte, y cumplir a cabalidad con las normas establecidas en el Manual de Ética. 20. Además de las obligaciones anteriores, deberán cumplir con las directrices que contempla el DMMED frente a la indumentaria adecuada para la prestación de su servicio. 21. Dar estricto cumplimiento a las normas de Bioseguridad

<table>
<tr><td></td><td>tanto universales como particulares según el área en que se desempeñe.
22. Apoyar las diferentes áreas de la subdirección científica del DMMED, desempeñando sus obligaciones según perfil.
23. Hacer parte del equipo interdisciplinario de rehabilitación y participar activamente en él.
24. Asumir obligaciones de coordinación y supervisión dentro del área de rehabilitación si fuera necesario.
25. Hacer parte del equipo de certificado de discapacidad.
26. Apoyar la junta de movilidad de sillas de ruedas.
27. Apoyo con el staff de seguimiento y evaluación a los menores pertenecientes a ANNAcD.
28.Relizacion y actualización matriz de discapacidad.
29. Resolución 1995 de 1999 en el artículo 4: “Los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención a un usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en la presente resolución”.
30. Llenar adecuadamente la historia clínica en SALUD SIS y en caso que no haya sistema hacerlo manualmente y cargarlo a anexos.
31.Los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención al usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en la Resolución 1995 del 08 de julio de 1999 “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>JULIO
1. Realice Atención usuarios presencial (Realizando actividades terapéuticas) por consulta externa de SALUD.SIS
2. Realice seguimiento a los usuarios que forman parte del programa ANNACD
3. Realice capacitación sobre el uso seguro de dispositivos de ayuda técnica, higiene postural y movilización segura de pacientes para la prevención de lesiones a usuarios de ortopedia de la compañía de sanidad “héroes de paramillo”.</td></tr>
<tr><td>PERIODO DEL INFORME</td><td>No. De pago: 4
Mes Por Pagar: Julio
Valor total contrato 2026: $14.586.000,00
Valor mensual: $$1.716.000.

<table>
<tr><th>N°</th><th>MES DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGADO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Abril</td><td>$1.716.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mayo</td><td>$1.716.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Junio</td><td>$1.716.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>4</td><td>Julio</td><td>$1.716.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, EJECUTADO A LA FECHA</td><td>$6.864.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 280.200</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SURA</td><td>$ 218.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>$42.700</td></tr>
<tr><td>CAJA FAMILIAR</td><td>CONFAMA</td><td>$10.600</td></tr>
</table>

Planilla No.86782541
Vigencia del Contrato: Año 2026
</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA.

Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

En el presente documento se anexa planilla de pago de aportes del mes JUNIO/2026 teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 que establece que las personas Independientes cancelarán a partir del 01 de octubre de 2018 “El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido”.</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIONES</td><td>OMITIDO</td></tr>
<tr><td>CONCLUSIONES</td><td>Ha cumplido con el objeto contractual, permitiendo el cabal desarrollo de la misión asignada por el DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Medellín-Antioquia, Julio de 2026

Firma Supervisor Contrato



SMSM ZULIMA PEREZ SANCHEZ.
SUPERVISOR CONTRATO No. 330–DMMED-2026.